UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 465 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 786-2016-UNSCH-CP&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO.

Que, mediante Memorando N° 357-2016-UNSCH-R de fecha 16 de junio de 2016, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado poner a consideración del Directorio del Centro de producción y Prestación de Servicios para su tratamiento la transferencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil Nuevos soles y 00/100), para sufragar gastos de reconocimiento y organización de eventos en el marco de la Semana Jubilar por los 399° Aniversario de Fundación de la UNSCH;

Que, con Memorando N° 786-2016-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 21 de junio de 2016, el Presidente de la Comisión de Liquidación y Reestructuración del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, informa que en cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de fecha 16 de junio de 2016, solicita la emisión de la Resolución Rectoral para el financiamiento de las actividades por los 339° Aniversario de Fundación de nuestra Casa Superior de Estudios, por un monto equivalente a 8 UITs y costear los gastos de alimentación u otros conceptos de la Alta Dirección de la UNSCH; presupuesto que estará bajo la responsabilidad del Econ. Andrés Huayanay Quispe y al finalizar dicha actividad el mencionado funcionario deberá efectuar la rendición de gastos dentro de un plazo máximo de diez días;

Que, lo señalado líneas precedentes, se encuentra corroborado debidamente con el acta de sesión de Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSCH, de fecha 16 de junio de 2016, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo para la materialización de dicha transferencia de fondos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Transferencia por un monto equivalente a 8 UITs, para financiar las actividades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, referente a costos de alimentación y otros de la Alta Dirección por los 339° Aniversario de Fundación de la UNSCH

Artículo 2°.- ENCARGAR al Econ. Andrés Huayanay Quispe, la administración del monto señalado en el artículo anterior, quien deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del plazo máximo de 10 (diez) días, bajo responsabilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 465 -2016-UNSCH-R

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DE. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretaria General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
CPB&PS
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Econ. Andrés Huayanay Quispe
Archivo
CAZP